

PONENCIAS

DE LA PARTICIPACIÓN A LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA

JORGE NADER KURI*

Comúnmente nos preguntamos cuál es el papel que debe jugar la sociedad civil en la tarea de la seguridad pública. Qué debemos hacer como ciudadanos para lograr que el Estado brinde las condiciones que permitan el desarrollo individual y colectivo en todas las dimensiones sociales. Y la respuesta a esas y otras interrogantes similares ha sido una: la participación ciudadana; es decir, que la sociedad civil se organice para exigir a la clase gobernante el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad pública y justicia penal y le permita intervenir en la toma de decisiones habiendo compartido la información que en otras condiciones le estaría vedada a la ciudadanía. Así, en los últimos años se han formado consejos de participación ciudadana en instituciones que tienen que ver con la prevención y persecución del delito y con la administración de justicia y se han llevado a cabo actos masivos, como la famosa marcha del 27 de junio de 2004 y otros similares, a fin de exigir que el Estado cumpla sus obligaciones de cara a la sociedad a quien se debe. Hoy nadie cuestiona la utilidad y funcionalidad de las organizaciones ciudadanas ni se les niega participación en la toma de decisiones de política criminológica. Se han decretado normas que permiten y regulan la participación ciudadana y tanto en el ámbito Federal como en el del Distrito Federal se han constituido y funcionan diversas organizaciones sociales con los señalados propósitos.

A pesar de lo anterior, hay un hecho: la delincuencia no ha cedido; no ha mejorado la seguridad pública ni la justicia penal, ni mucho menos la vida penitenciaria. Los delitos siguen a la alza a pesar de los esfuerzos de la clase gobernante por convencer a la ciudadanía de lo contrario y las posibilidades de desarrollo individual y colectivo han venido cancelándose poco a poco. Hoy se reconoce que sectores importantes del desarrollo

* Director de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle.

económico de la nación se encuentran atrofiados por causa de la delincuencia: el turismo, la inversión extranjera, la creación de fuentes de trabajo y la solidez del sistema financiero. La delincuencia organizada se multiplica y violenta a pesar de la detención y enjuiciamiento de sus cabezas visibles y ante ello nuestra juventud muestra desesperanza. Pese a los innegables esfuerzos y avances gubernamentales alcanzados en los últimos años, nuestra sociedad está muy lejos de una adecuada cultura de la legalidad y no se tiene fe en la ley como fórmula de resolución de conflictos, tal y como se nos recuerda una y otra vez con linchamientos, manifestaciones violentas y expresiones de odio e intolerancia. La dinámica de nuestra sociedad ha enfrentado a los gobiernos Federal y del Distrito Federal y la coordinación indispensable se ha minado, si es que todavía existe algo de ella. Nuestro poder legislativo ha sido incapaz de legislar en los grandes temas de fondo que agobian a nuestra sociedad y un proyecto sumamente importante y trascendente de reformas al sistema de justicia penal en México, se encuentra en el Senado desde hace más de un año sin que se tengan noticias ciertas de próxima dictaminación; incluso, se han expresado voces en el sentido de que la reforma ya no será emitida en el presente sexenio.

Es cierto que la problemática antes dicha no tiene como única causa la mayor o menor eficiencia y eficacia gubernamental en las tareas de seguridad pública y justicia penal, como también que la participación ciudadana no es la única solución que se puede encontrar. No desconocemos que el delito es un fenómeno social multicausal cuya prevención y sanción no dependen sólo de factores policiales y represivos, sino del arreglo de problemáticas económicas, sociales, culturales y políticas, que son sus verdaderas causas. Se ha dicho hasta el cansancio que la seguridad pública sólo se logrará si se combaten sus causas de raíz y no sólo sus efectos y manifestaciones. Sin embargo, estamos convencidos de que hasta hoy el enfoque a partir del cual se ha desarrollado el tema de la participación ciudadana es erróneo y por tanto las acciones de la sociedad civil no han pasado de ser aparatosas, algunas, insuficientes, otras, y convenencieras, algunas más, y que sólo en la medida en que se modifique el punto de vista, la sociedad coadyuvará efectiva y eficazmente a la seguridad pública y a la justicia penal, por el bien de ella misma. Así, no debe seguirse hablando de participación ciudadana; en cambio, debe hablarse de corresponsabilidad ciudadana.

El error del enfoque actual radica en la indebida lectura del artículo 21 constitucional en la parte que señala que la seguridad pública es una función gubernamental y de policía, y que por tanto, como garantía individual que es, se trata de una obligación pura del Estado y de un derecho absoluto de los ciudadanos y que éstos tan sólo pueden colaborar graciosamente con los órganos gubernamentales para el cumplimiento de sus

deberes a través de la participación ciudadana. Por eso es que a la sociedad civil sólo le queda manifestarse, exigir, obtener información, criticar, ser incluido en algún órgano interno y poder expresarse sobre algunos de los temas de la dependencia de que se trate y realizar otra serie de actividades similares, ninguna de las cuales lo suficientemente eficientes y eficaces para resolver de fondo el problema lacerante de la inseguridad pública y la injusticia penal, inclusive pese a la mejor voluntad gubernamental y social.

Para tener derechos hay que cumplir deberes. La idea es fácilmente transmisible si se piensa en la familia: es verdad que los niños disponen de una serie de prerrogativas que deben conocer y ser respetadas por los adultos. Tienen derecho a la integridad física, a la educación, al desarrollo armónico de sus potencialidades, a ser tratados con dignidad y a que las problemáticas existentes a su alrededor y que puedan afectarlo se resuelvan atendiendo a su interés. Pero nadie duda que también tienen deberes: ser respetuosos con los adultos, asistir a la escuela y cumplir con ella, corresponder los cuidados paternos y muchos otros que sería ocioso señalar pero que cualquier persona conoce bien. Entonces, los niños tienen derechos y también deberes. Lo mismo ocurre entre alumnos y profesores, empleados y patrones, socios, cónyuges, ciudadanía y, desde luego, gobernantes y gobernados. Lo que la dogmática constitucional conoce como relación de *supra a subordinación*, para cuya sana regulación se han creado las garantías individuales y sus métodos de defensa, no sólo se constituye por el deber del Estado, por un lado, y el derecho del individuo, por otro, sino por vínculos de ida y vuelta que lo mismo facultan y obligan al Estado y atribuyen derechos y deberes al individuo.

Nuestra Constitución lo expresa claramente. Es verdad que los ciudadanos tenemos derecho a expresar ideas, pero con la concurrente obligación de respetar la moral, los derechos de terceros y el orden público. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el derecho de petición, pero siempre y cuando se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa. Todo hombre tiene derecho de tránsito, pero subordinado a las facultades de la autoridad judicial y administrativa. En fin, los habitantes de la República tienen derecho a poseer armas en su domicilio, pero siempre y cuando no sean de las prohibidas o reservadas. En el ámbito constitucional, los derechos individuales también tienen su carga de deberes y así deben entenderse y asumirse, pues lo contrario llevaría irremediablemente al libertinaje y al desorden.

Lo mismo ocurre con el artículo 21 constitucional. Debe leerse no sólo en su parte positiva, sino como una fuente de vínculos de ida y vuelta entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, por un lado, y el ciudadano, por otro, en donde ambas partes tienen derechos,

facultades, obligaciones y deberes. Y si bien los deberes ciudadanos no se encuentran expresamente señalados en dicha norma, sí se encuentran contenidos en diversos ordenamientos normativos, incluyendo la Constitución. Entonces, la sociedad civil no sólo puede participar graciosamente en la seguridad pública y la justicia penal, sino que está obligada a coadyuvar con el Estado al logro de tales finalidades y por tanto adquiere una corresponsabilidad ciudadana en la materia que, si alcanzara debido cumplimiento, permitirá resolver algunas de las causas de fondo de la delincuencia; si bien no todas, sí algunas de las más importantes, como la impunidad y la incultura de la legalidad, entre otras.

Veamos un ejemplo: es común la queja ciudadana en el sentido de que campea la impunidad, pues sólo un 5% aproximado de los delitos son efectivamente sancionados. No obstante, la cifra negra del delito, es decir, los crímenes no denunciados, es del 90% aproximadamente. Los ciudadanos tenemos muchas razones, quizás sensatas, para no denunciar los hechos delictivos: pérdida de tiempo, revictimización, desconfianza y escepticismo, por señalar algunas. Pero el hecho es que la autoridad no puede saber cuántos, cómo y dónde se cometen los delitos, ni decidir políticas criminológicas adecuadas para su debida investigación y sanción, si los ciudadanos no los denunciamos, pese al cúmulo de incomodidades y razones que nos hacen decidir lo contrario. Así, a menor número de denuncias, mayor impunidad y mejores posibilidades de que la autoridad trate de convencer a la sociedad de que la delincuencia va a la baja. En la medida en que nos quedamos callados, provocamos la generación del fenómeno delictivo e indirectamente nos convertimos en cómplices. Simplemente, especulando con los números, si sólo el 5% de los delitos denunciados es efectivamente sancionado, pero sólo se denuncia un 10% del número real de delitos, ¿a cuántos delitos equivaldría ese mismo 5% si se denunciara un 90% o más de los delitos cometidos? Es claro el axioma: a menor denuncia, mayor impunidad.

Vamos a otro ejemplo: ¿cuántas veces nos hemos enterado de la detención y desmembramiento de peligrosas organizaciones criminales descubiertas por una llamada anónima, quizás del vecino que notó que algo raro sucedía en la casa de al lado y decidió reportarlo a la autoridad? ¿Cuántos delitos no se han evitado porque alguna persona notó movimientos extraños en su colonia y los reportó a la policía? Esas y otras acciones similares son llamadas genéricamente como “vecino vigilante” y sirven para multiplicar a la mayor potencia el número de policías en la sociedad. En países orientales el método ha sido probado y comprobado, y servido para reducir sustantivamente los márgenes de impunidad.

Un último caso, de los muchos que pueden narrarse: ¿cuántas veces hemos participado en conversaciones que hablan de lo bien que se pudo

burlar a la autoridad, de cómo se evitó la aplicación de la ley, de qué fácil resultó simular actos o hechos para la satisfacción de intereses personales? ¿No son comunes frases que pregonan que sólo a través de la trampa se avanza? Los noticieros dedican buena parte de su duración a la nota roja, normalmente apológica, que por su intensidad y reiteración convierte al delincuente en un sujeto famoso que muchos quisieran imitar. ¿Cuántos no quisieran ser como el secuestrador Arizmendi, rodeado de riquezas de todo tipo y cuya entrevista exclusiva pelearon los periodistas, tal y como pudimos ver en televisión una y otra y otra vez durante días y más días? ¿Cuántos no ambicionan inspirar un corrido famoso que además pueda estar incluido en los libros de texto gratuitos? Hemos llegado a grados extremos de aniquilamiento de nuestros valores. Nuestra sociedad ha hecho muy poco por constituir y fortalecer una cultura de la legalidad cuyos principales valores sean el respeto irrestricto de la ley, el cumplimiento de las obligaciones y la solución pacífica de las controversias, como los mejores instrumentos de la seguridad pública y la justicia y en última instancia del desarrollo de todas las potencialidades del ser humano.

¿Qué pasaría si en lugar de entender que la denuncia es un derecho, la asumiéramos como un deber; si los programas de “vecino vigilante” fueran concebidos como una obligación social; si en nuestra vida personal actuáramos en congruencia con una sana cultura de la legalidad; si los medios de comunicación dejaran de abusar de la nota roja? Nos parece que la respuesta es obvia: menores índices de impunidad, menor incidencia delictiva, mayor seguridad pública, mayor desarrollo económico individual y colectivo; el establecimiento y consolidación de una cultura de la legalidad. En suma, una efectiva corresponsabilidad con el Estado a favor de nosotros mismos. Habríamos superado la época de la quejumbre de café y entrado a la era de la efectiva protección individual y colectiva.

Esa es la invitación.